

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

A Despacho de la señora Juez, demanda de Ejecución de Mínima Cuantía, presentada por el BANCO COOMEVA S. A., frente a JORGE ALEJANDRO ÁNGEL LOAIZA, radicada al 2021-00104-00; allegada respuesta a medidas. Sírvase ordenar.

Viterbo, Caldas, 30 de Septiembre de 2021.

Ana Milena Ocampo Serna
ANA MILENA OCAMPO SERNA
Secretaria.



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VITERBO, CALDAS
178774089001**

Viterbo, Caldas, Primero (1) de Octubre de dos mil Veintiuno (2021).

En el trámite de la acción Ejecutiva Singular de Mínima Cuantía, instaurada por BANCO COOMEVA S. A., frente al señor JORGE ALEJANDRO ÁNGEL LOAIZA, radicada al 2021-00104-00, se ordenó la retención de salarios y la inscripción de medida sobre un inmueble.

Librados oficios, se recibe respuesta de la entidad pagadora que da cuenta sobre la aplicación del descuento, con error en la generación del título por un monto superior al dispuesto.

Por lo anterior se ordena agregar las respuestas al expediente y darle traslado a la parte demandante, por el término de *Tres Días* dentro de los cuales podrá hacer pronunciamiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Lina María Arbelaez Giraldo
LINA MARIA ARBELAEZ GIRALDO
JUEZ.

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
VITERBO – CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No: 158 del 4/10/2021


ANA MILENA OCAMPO SERNA
Secretaria